



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto admite aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00410-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO DE OCCIDENTE** contra **JORGE CAMILO SERRANO CHAPARRO**, por lo que se,

DISPONE:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

Tipo de bien:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA
Línea:	RIO UB EX
Número de Chasis:	KNADN511AF6996839
Modelo:	2015
Color:	ROJO
Placa:	UUM114

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a **BANCO DE OCCIDENTE**, la ubicación del rodante.

Se advierte que el rodante una vez aprehendido, **deberá ser depositado en uno de los parqueaderos indicados por el accionante en su solicitud**, Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio el cual deberá incorporar el listado de parqueaderos remitido por el solicitante.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de **BANCO DE OCCIDENTE**.

Se reconoce personería al abogado **Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 063 del 30 de abril de 2024.

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80a48639c0ddad534e1bfc2baa926870c46cb1cb664522cb04fa79d153f89dc**

Documento generado en 29/04/2024 02:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>